12

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo

Decreto N. 27.811.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS A OTORGAR LA ESCRITURACION DEFINITIVA DE VARIAS FRACCIONES DE TERRENO MUNICIPAL.-

--------oOo--------

5649.-

ASUNCION, Agosto 7 de 1948.-

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 1824, de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en el que solicita la autorización correspondiente del P.E. para otorgar la escrituración definitiva de varias fracciones de terreno Municiapl, a favor del Señor Juan Carlos Guillén; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6268,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Arroyos y Esteros, a otorgar la escrituración definitiva de dos solares de terreno Municipal, a favor del Señor Juan Carlos Guillén, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Este mide veinte metros, lindando "con más terreno Municipal, que separa de los de"rechos de don José Gaona, por igual contra-frente "al Oeste, donde linda con terreno Municipal, su "fondo en ambos costados mide cuarentas metros, "lindando al Sud Oéste con el camino a Tobatí y "al Nor Este también con más terreno Municipal".-

Art.2º.- Autorízase a la Municipalidad de Arroyos y Esteros, a enagenar a título oneroso a favor del Señor Juan Carlos Guillén, una fracción de terreno Municipal, a razón de cinco céntimos el metro cuadrado, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 27811.-

///.....

"Su frente al Este mide cuarenta metros, lindando
"con más terreno Municipal, por igual contra_fren_
"te al Oeste, donde linda también con terreno Mu_
"nicipal, su fondo en ambos costados mide cuaren_
"ta metros, lindando al Sud Oeste con el terreno
"descripto en primer término y solicitando gratui_
"tamente y al Nor Este con más terreno Municipal".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-